Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2130

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DRF Nº 06/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE BUNKER PARA EL INCAN" PLURIANUAL ID N° 385.032

Asunción, 12 de octubre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE BUNKER PARA EL INCAN" PLURIANUAL ID N° 385.032, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DRF N° 058/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, se solicita la adenda de ampliación de monto y plazo de ejecución del contrato DRF N° 06/2022, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DEL BUNKER PARA EL INCAN" PLURIANUAL – ID N° 385.032, a fin de permitir la ejecución de rubros no previstos en el contrato original.

Que, por Nota DRF N° 1418/2022 de fecha 15 de julio de 2022, entre los puntos se menciona que dicha ampliación se realizará en un plazo de 36 días, adicionados al plazo del contrato original, de 180 (ciento ochenta) días, por lo que la ampliación no excede el 20% del plazo original. Así también, se establece la paralización del conteo del plazo dese el 29 de diciembre de 2021, a través de la adenda 01, en espera de la aprobación de la adenda y se reiniciará a partir de la firma de la adenda de ampliación.

Que, entre los antecedentes obra el Dictamen E.DAF NC N° 34/2022, en el cual se menciona entre otras cosas lo siguiente:
"....ALCANCE Y JUSTIFICACIONES DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES Las modificaciones a implementarse en el contrato a través del Convenio Modificatorio, se fundamentan en la necesidad de actualizar el proyecto, adaptándolo a las condiciones necesarias para un funcionamiento óptimo de la infraestructura construida, así como también la introducción de detalles en áreas de servicio de la obra principal. Los estudios para la revisión y actualización fueron realizados de manera conjunta por la Fiscalización y la Contratista....."
"....MODIFICACIONES PROPUESTAS: AREA DE APOYO: Remoción y/o demolición de pisos, aberturas y artefactos sanitarios. Reacondicionamiento de instalaciones sanitarias. Reparaciones varias de albañilería. Adecuación de rubros eléctricos. Adecuación e introducción de aparatos en la parte de climatización. Carpinterías varias de madera y metal. BUNKER Y SALA DE COMANDO: Readecuación de la estructura de hormigón que contendrá al bunker de acuerdo a las características del acelerador nuclear a instalar. Desmontajes varios de instalaciones eléctricas. Adecuación de instalaciones de plomería. Demoliciones de elementos de hormigón y mampostería. Terminaciones de albañilería, herrería...."
CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA: "....es parecer de esta Auditoría Financiera, que la planilla de computo métrico y presupuesto solicitada para el actual convenio modificatorio de obra, se encuentra acorde a lo establecido en el Art.62 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", sin embargo se deja constancia que la celebración del mismo, es responsabilidad única y exclusiva del administrador del contrato.

Que la ampliación solicitada al Contrato DRF N° 06/2020 –LPN N° 01/2020, seria conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTOS
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	Gs. 1.603.093.593
MONTO DE LA ADENDA	Gs. 319.314.455
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL + ADENDA	Gs. 1.922.408.048
PORCENTAJE DE AUMENTO	19,92%

Lic. Mónica Ayala Ramos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...////

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2130

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DRF Nº 06/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE BUNKER PARA EL INCAN" PLURIANUAL ID N° 385.032

Asunción, 12 de octubre de 2022.-

Que, el pedido de adenda, al constituirse en el medio de modificación de una de las condiciones adjudicadas, no puede fundarse en las previsiones del Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS que autoriza modificaciones contractuales respecto a: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". (Sic)

Que, la vigencia del Contrato DRF N° 178/2021, es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la ampliación de monto, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, el presente pedido de ampliación, cuenta con el correspondiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 4757/2022 de fecha 17/08/2022.

Que, a través de la nota presentada el 27 de septiembre de 2022, la Empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., ha expresado su conformidad para la ampliación planteada.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado.

Que, ante lo solicitado, el criterio es que con esta modificación esta Cartera de Estado considera que no se presenta una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado.

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 744/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2130

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DRF N° 06/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE BUNKER PARA EL INCAN" PLURIANUAL ID N° 385.032

Asunción, 12 de octubre de 2022.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° AUTORIZAR la Ampliación de monto y plazo de ejecución del CONTRATO N° DRF N° 06/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE BUNKER PARA EL INCAN" PLURIANUAL ID N° 385.032, conforme a lo expuesto en exordio de la presente resolución, y en base al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO CONTRATO ORIGINAL	MONTO AMPLIACIÓN	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO + AMPLIACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL	PLAZO DE EJECUCIÓN AMPLIADO
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. CONTRATO N° 06/2020	Gs. 1603.093.593	Gs 319.314.455	19,92%	Gs. 1.922.408.048	180 (DIAS)	36 (DIAS)

Artículo 2° Establecer que la adenda correspondiente sea suscripta por la Titular de la Dirección de Recursos Físicos.

Artículo 3° Ordenar que la Empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. presente la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, conforme al monto ampliado.

Artículo 4° Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 12 OCT. 2022 MSP (BS - DOC) HORA: 16:52
N° 80149/22 FIRMA: